



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2022-00006-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	8.907.395,00
Sentencia 19/07/2022			
TOTAL		\$	8.907.395,00

SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2022-00006-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por el Banco Davivienda S.A., en contra del señor David Felipe Peláez Cerón., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$8.907.395).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04f644ef94cfb96ffacc061ca9e0a46c75a3c636ae95405bfcef4d1e2636d3a**

Documento generado en 28/07/2022 10:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>